ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO, en uso de funciones legales y constitucionales, procede a realizar los siguientes estudios previos.

OBJETO: COMPRA DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE 24 BTU.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO, desarrolla su plan de acción con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 111 de 2006, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato **de servicio**, para el cumplimiento de los fines de la **INSTITUCION,** El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRA DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE 24 BTU.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo del Presente contrato será de **DOS (02) DIAS**, contados a partir del 16 hasta el 18 de julio del 2025, teniendo en cuenta que esa es la fecha de suscripción del contrato; una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para el inicio de ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DONDE SE RECIBIRA EL SERVICIO

El suministro se recibirá para el cumplimiento del presente contrato en la sede principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA DE EL PASO**, ubicado en la Cabecera Municipal de El Paso – Cesar.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor **JAINER ENRIQUE RADA BOLIVAR, Coordinador de la Institución**, quien actuará como supervisor y será responsable y certificará el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO 1. El servicio es como se detalló en el Objeto inicialmente.

4. VALOR DEL CONTRATO: Esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestal, igual al valor de la propuesta para la ejecución del contrato que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000) MCTE.** debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 de fecha Dieciséis (16) de julio de 2025**, expedido por **La Pagadora** de la Institución.

4.1. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO El valor del presente contrato se pagó en un (1) giro de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000) MCTE.** al momento de recibir los elementos que hacen parte de la compra y después de elaborar, el acta de liquidación.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para atender el presente compromiso, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 de fecha julio 16 de 2025**, afectando el Rubro, **2.1.2.01.01.003.01.06 Otra maquinaria para uso general sus partes y piezas.**

expedido por la Pagadora de la **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO**.

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por **INSTITUCION EDUCATIVA NACIONALIZADA EL PASO.**

Para mayor constancia se firma el presente documento en El Paso – Cesar, a los Dieciséis (16) días del mes de julio del 2025.

ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA.
Rector(a).